

Guayaquil, 15 de febrero del 2019

Señor
LUIS ENRIQUE VILLASAGUA CAICEDO
Ciudad.-

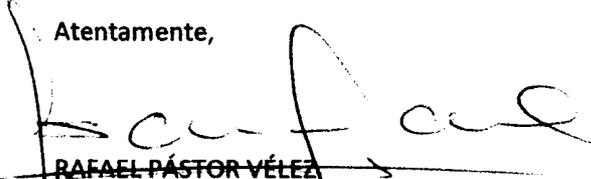
De mi consideración:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **DOLARCORP S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá de manera individual la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía, así como los demás deberes y atribuciones contemplados en el Estatuto Social.

El Estatuto Social de la compañía consta en la Escritura Pública de la Constitución, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado **S. Ivole Zurita Zambrano**, el 23 de marzo del 2000, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 10 de abril del 2000.-

Atentamente,


~~RAFAEL PÁSTOR VÉLEZ~~
Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZÓN: ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **DOLARCORP S.A.**, para el cual he sido elegido.

Guayaquil, 15 de febrero del 2019.


LUIS ENRIQUE VILLASAGUA CAICEDO
GERENTE GENERAL
C.I. 0902953843




FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUADRAGESIMA TERCERA
Ab. Andrea Ugalde Yanez

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 7.896
FECHA DE REPERTORIO: 18/feb/2019
HORA DE REPERTORIO: 10:34

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Febrero del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía DOLARCORP S.A., a favor de LUIS ENRIQUE VILLASAGUA CAICEDO, de fojas 9.270 a 9.273, Registro de Nombramientos número 2.657.

ORDEN: 7896



Guayaquil, 28 de febrero de 2019

REVISADO POR:



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

